

KOMATSU MITSUI	Versión:	10
Norma Interna	Código:	AIMP_NI_002
Gestión de Exportaciones	Fecha de Aprobación:	18-12-2018

1. OBJETIVO

Establecer la normatividad en la cual se debe regir el desarrollo de las operaciones de exportación de todas las mercaderías de Komatsu-Mitsui Maquinarias Perú S.A. (KMMP).

2. ALCANCE

La presente norma regula todas las operaciones de exportación de repuestos, maquinarias y equipos, desde que el Área comercial / Planeamiento/ KRCP recibe la orden de compra de los clientes y confirmación de las fábricas del exterior; o cuando se definen una devolución, reparación o análisis por daños, siendo responsabilidad del área de Comercio Exterior de la gestión y seguimiento desde origen hasta destino, dependiendo del Término de Compra (Incoterm) respectivo.

3. RESPONSABILIDAD

Gerente de Comercio Exterior y Transportes es responsable de la difusión de la presente norma y de velar por el cumplimiento de la misma.

Supervisor de Comercio Exterior es responsable de la correcta ejecución de la presente Norma, de la difusión a todo el equipo de Comercio Exterior, de su actualización; además de asegurar que el los Operadores Logísticos cumplan con los acuerdos contractuales.

Área comercial / Planeamiento y Operaciones de Partes/ KRCP son responsables de la correcta ejecución de la presente Norma.

Gerente de Créditos y Cobranzas responsable de emitir la Factura de Exportacion.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley General de Aduanas – DL Nro. 1053 del 27/06/2008

Reglamento de la Ley General de Aduanas DL nro. 010-2009 del 16/01/2009

Tabla de infracciones y sanciones DS Nro. 031-2009-EF

Régimen Interno de Autorizaciones (RIA) **ACIN_NI_002**

5. DEFINICIONES

5.1. Exportación Temporal: Régimen por el cual se exporta temporalmente un repuesto o equipo para su préstamo o reparación; y posterior retorno al país.

5.2. Sello de Espiga: Símbolo que identifica cuando la madera ya está fumigada y apta como embalaje de exportación.

5.3. Consolidado: Grupo de facturas de Venta (mercadería) propuestas para un embarque aéreo o marítimo.

5.4. DAM: Declaración Aduanera de Mercancías.

5.5. Core: Componente Usado

5.6. INCOTERM (international commercial terms, 'términos internacionales de comercio') son términos, de tres letras cada uno, que reflejan las normas de aceptación voluntaria por las dos partes —comprador y vendedor—, acerca de las condiciones de entrega de las mercancías y/o productos. Se usan para aclarar los costes de las transacciones comerciales internacionales, delimitando las responsabilidades entre el comprador y el vendedor, y reflejan la práctica actual en el transporte internacional de mercancías

5.7. EXW: "Ex Works" (en fábrica, lugar convenido). El vendedor entrega la mercancía directamente al comprador en sus propias instalaciones. Es el incoterm que más obliga al comprador, incluso los trámites aduaneros de exportación son por cuenta del comprador

5.8. FCA "Free Carrier" ("Libre transportista (lugar convenido). El vendedor se compromete a entregar la mercancía en un punto acordado dentro del país de origen, que pueden ser los locales de un transitario, una estación ferroviaria... (este lugar convenido para entregar la mercancía suele estar

Si tiene una impresión de este documento verifique su vigencia en la intranet o con el responsable del control de documentos

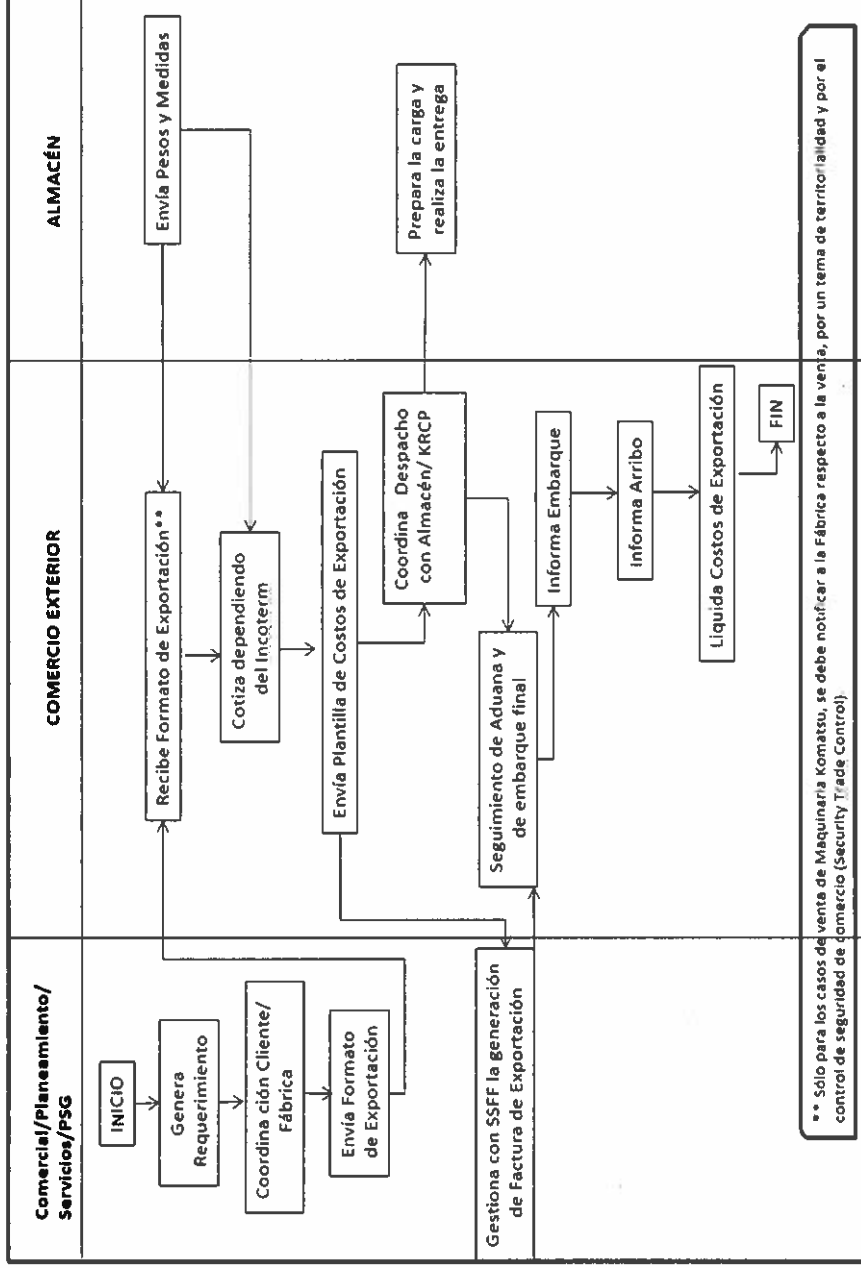
KOMATSU MITSUI	Versión:	10
Norma Interna	Código:	AIMP_NI_002
Gestión de Exportaciones	Fecha de Aprobación:	18-12-2018

relacionado con los espacios del transportista). Se hace cargo de los costes hasta que la mercancía está situada en ese punto convenido.

- 5.9. **FOB: "FREE ON BOARD"** (franco a bordo). El vendedor tiene la obligación de cargar la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque especificado en el contrato de venta. El comprador selecciona el buque y paga el flete marítimo. La transferencia de riesgos y gastos se produce cuando la mercancía rebasa la borda del buque. El vendedor se encarga de los trámites para la exportación.
- 5.10. **CFR "Cost and Freight"** (coste y flete -puerto de destino convenido). El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluido el transporte principal, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Sin embargo, el riesgo se transfiere al comprador en el momento que la mercancía se encuentra cargada en el buque, en el país de origen. Se debe utilizar para carga general, que se transporta en contenedores.
- 5.11. **CIF: "COST, INSURANCE AND FREIGHT"** (coste, seguro y flete). El vendedor tiene las obligaciones de contratar y pagar la prima del seguro marítimo de cobertura de la pérdida o daño de la mercancía durante el transporte, ocupándose además, del despacho de la mercancía en aduana para la exportación.
- 5.12. **DAT: "Delivered At Terminal"** (entregado en terminal- puerto de destino convenido). El incoterm DAT se utiliza para todos los tipos de transporte. El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro (que no es obligatorio), hasta que la mercancía es descargada en la terminal convenida. También asume los riesgos hasta ese momento.
- 5.13. **DAP: "Delivered At Place"** (entregado en un punto -lugar de destino convenido) El incoterm DAP se utiliza para todos los tipos de transporte. El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro (que no es obligatorio), pero no de los costes asociados a la importación, hasta que la mercancía se ponga a disposición del comprador en un vehículo listo para ser descargado. También asume los riesgos hasta ese momento.
- 5.14. **DDP: "DELIVERED DUTY PAID"** (entregado con pago de derechos) El vendedor realiza la entrega de la mercancía al comprador, despachada para la importación y no descargada de los medios de transporte a su llegada al lugar convenido del país de la importación. El vendedor asume todos los gastos y riesgos, incluidos derechos, impuestos y otras cargas por llevar la mercancía hasta aquel lugar, una vez despachada en aduana para la importación.
- 5.15. **ETD/ETA: Estimated Time of Departure** (Hora estimada de Embarque) / **Estimated Time of Arrival** (Hora estimada de Arribo)

Si tiene una impresión de este documento verifique su vigencia en la intranet o con el responsable del control de documentos

6. DIAGRAMA DE FLUJO



Si tiene una impresión de este documento verifique su vigencia en la intranet o con el responsable del control de documentos

KOMATSU MITSUI	Versión:	10
Norma Interna	Código:	AIMP_NI_002
Gestión de Exportaciones	Fecha de Aprobación:	18-12-2018

7. DESARROLLO

7.1. De la generación de Facturas de Exportación

- 7.1.1. Las áreas Comerciales, Planeamiento y Operaciones de Partes; y Servicios son responsables de realizar las coordinaciones respectivas con el área de Aftermarket y ellos a su vez con Créditos y Cobranzas para la emisión de la Factura de Exportación. Además, es muy importantes que generen claramente las instrucciones de embarque, referente a forma de envío (aéreo o marítimo), término de compra internacional (Incoterm), datos completos del destinatario; uso final del bien a exportar y toda información relevante que el área de Comercio Exterior considere solicitar, debiendo estar correctamente consignado en el Formato de Exportación AIMP_NI_002_FR_001 (Anexo 02)
- 7.1.2. El área de Comercio Exterior debe hacer las coordinaciones respectivas con las áreas generadoras de la exportación, así como con el área de Almacén para contar con los pesos y medidas para separar los espacios respectivos, velando porque los embalajes de madera cuenten con el respectivo sella Espiga.

7.2. Del Control de Exportaciones

- 7.2.1. Se debe cumplir con las leyes y regulaciones relacionadas con las exportaciones, e internamente verificar, antes de gestionar una exportación, restricciones respecto a exportaciones con destino a países considerados "embargo" (Anexo 01)

KKMP garantizará que los productos, servicios y/o tecnología no se envíen a países donde se infrinjan embargos o sanciones de comercio relevantes. Estamos comprometidos con el cumplimiento.

- 7.2.3 El área de Comercio exterior debe realizar la verificación y control especificado en el punto 7.2.1, y deberá notificar al área Legal, Control Interno y a la BU usuaria en caso detecte alguna restricción en la operación solicitada.

- 7.2.4 El área de Comercio Exterior revisará la información enviada por el área usuaria y dará la conformidad mediante correo electrónico, para proceder con la exportación previa revisión del listado de países "embargo". Posterior a ello, el área de Comercio Exterior procederá con las coordinaciones del proceso de exportación dependiendo del término de venta o incoterm pactado.

La compañía cumplirá todas las leyes respecto a las "entidades prohibidas". KMMP investigará en profundidad todas las señales de advertencia que surjan en cualquier transacción comercial. KMMP no realizará transacciones si existe participación de cualquier persona u organización designada como Parte Restringida.

Debemos conocer el uso final de nuestros productos. Las leyes de exportación evitan o restringen la exportación de productos o servicios si dichos productos o servicios tendrán ciertos usos finales, entre ellos aplicaciones militares o de defensa y fabricación de misiles y otras armas de destrucción masiva. Siempre debe estar consciente de las posibles normas que restrinjan el uso final.

KMMP revisará todas las exportaciones de productos en relación con las normas gubernamentales aplicables y obtendrá todas las autorizaciones o licencias que sean necesarias. KMMP también mantendrá un registro de todas las licencias exigidas

7.3 De la recepción de Documentos y Embarque

- 7.3.3 Comercio Exterior recibe las instrucciones de embarque, Facturas de exportación y realiza la apertura de File para tal operación utilizando la Ficha de Incidencias de Embarque AIMP_NI_001_FR_001.

Si tiene una impresión de este documento verifique su vigencia en la intranet o con el responsable del control de documentos

KOMATSU MITSUI	Versión:	10
Norma Interna	Código:	AIMP_NI_002
Gestión de Exportaciones	Fecha de Aprobación:	18 - 12 - 2018

- 7.3.4 Comercio Exterior es el responsable de hacer las coordinaciones con Almacén KMMP para el despacho de la carga de exportación, gestionando el medio de transporte óptimo (carga suelta o contenedores de 20', 40' o 40' HC (High Cube)), así como de obtener una fecha en que la carga esté lista para su despacho.
- 7.3.5 El área de Comercio Exterior es responsable de velar por el cumplimiento de las siguientes actividades que realizan los Operadores Logísticos:
- El Freight Forwarder debe obtener los mejores espacios a los mejores precios, y en el menor tiempo posible.
 - Proporcionar toda la información necesaria para que el Agente de Aduanas haga una correcta declaración Aduanera.
 - Consolidar la carga de acuerdo al destino y/o tipo de envío.
 - En caso de que el Freight Forwarder no haya logrado embarcar la carga, debe generar el embarque en la próxima salida inmediata e informar al área de Comercio Exterior sobre los cambios vía correo electrónico.
 - Debe realizar, a través del Freight Forwarder, el seguimiento respectivo hasta el punto de entrega acordado; manteniendo la información actualizada a las áreas usuarias.
- 7.3.6 El área de Comercio Exterior debe asegurarse de que el Freight Forwarder cumpla con los tiempos de traslado establecidos.

7.4 Del Tratamiento según motivo de Exportación

7.4.1 Devolución a Fábrica

Éstas serán generadas por el área de **Planeamiento y Operaciones de Partes** (Komatsu). En este tipo de exportaciones, se deberá seguir estrictamente las instrucciones enviadas por Fábrica, que indicará el plazo otorgado, qué documentación requiere y el lugar de entrega de la carga. La recepción conforme, la dará Fábrica posterior a la inspección de la carga mediante un Proof of Delivery (POD).

7.4.2 Exportación Temporal para su Reimportación

Serán generadas por el **KRCP** (Taller), y se refiere a los repuestos o equipos que deben ser enviados en calidad de préstamo o reparación. Es importante declararlo como Exportación Temporal en la DAM, de modo que cuando retorne al país, sólo se procederá a regularizar el régimen.

7.4.3 Exportación por Garantía o Análisis.

Serán generadas por **PSG o Servicios**. Normalmente éstas serán definitivas y usualmente pagadas en Incoterm EXW.

7.5 Seguridad Física de Exportaciones

Todos los embarques de exportación deben ser despachados única y exclusivamente desde los locales de KMMP.

En todos los casos (contenedores, carga suelta y/o Break Bulk) se llevará un control y registro fotográfico de los bultos, precintos, marcas y series según corresponda.

Cuando el embarque sea "Directo", es decir cuando la carga sea despachada desde los locales de KMMP directamente al Aeropuerto o Puerto del Callao (APM & DPW) para su inmediato embarque; se debe activar, de forma mandatoria, el servicio de certificación de embarque (entidad tercera) que garantice que la carga se encuentra "Libre de Contaminación" de sustancias ilícitas.

Este servicio se activa en el punto de origen (despacho) con personal de resguardo de la empresa certificadora que acompaña la carga durante su trayecto y culmina con la entrega de la carga en el Aeropuerto o Puerto del Callao (APM & DPW).

Si tiene una impresión de este documento verifique su vigencia en la intranet o con el responsable del control de documentos

8 DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

- Ficha de Incidencias de Embarques AIMP_NI_001_FR_001
- Formato de Exportación AIMP_NI_002_FR_001

9 ANEXOS



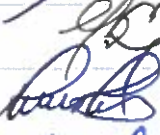
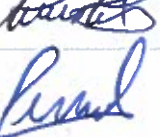
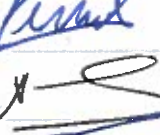
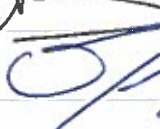

- Anexo 01: Lista de Países Embargo
 Anexo 02: Formato Exportación AIMP_NI_002_FR_001
 Anexo 03: Devolución a Fabrica

10 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Sección/Item	Cambio realizado
00	11/04/2013	Todas	Versión inicial
01	07/04/2014	6	Se adicionó Diagrama de Flujo
		5.4	Modificación de término DUA por DAM
		3	Se actualizó Responsabilidades
02	24/04/2014	8	Adición: Guía de Remisión, Póliza de seguro, si aplica y Factura de Gastos
		8	Eliminó: Traducción, Especificaciones Técnicas
		4	Reemplazó: Régimen de Autoridad Corporativa (RAC) ACIN_NI_004 Por: Régimen Interno de Autorizaciones (RIA) ACIN_CT_001
03	21/07/14	8.	Adición: - Resume PH (Excel) - Aviso de Llegada/ Notificación de Arribo Proforma Pre- costeo
		7.5	Adición: 7.5 De los Proveedores Los servicios de agenciamiento de aduana y de consolidación de carga deben estar amparados bajo Contrato por Locación de Servicios.
		7.2.1	Adición: realiza la apertura de File para tal operación utilizando la Ficha de Incidencias de Embarque.
04	24/11/2014	6	Se modificó el Flujograma
		Anexo 01	Se adicionó Anexo 01: Lista de Países Embargo
		7.2	Se adicionó la sección 7.2 Del control de las Exportaciones
05	10/12/2014	7.2.6	Se adicionó
		7.2.1, 7.2.2, 7.2.4	Se modificó contenido

Si tiene una impresión de este documento verifique su vigencia en la intranet o con el responsable del control de documentos

06	30/09/2015	2	Alcance
		5	Definiciones
		7.5.6	Exportación de Cores
		Anexo 2	Exportación de Cores
		Anexo 2.A	Formato de Exportación de Cores
07	27/12/2016	7.2	Solicitud de cotización
		7.2.1	Se reemplazó Gerente de Repuestos y Filtros por Sub Gerente de Producto
08	19/06/2017	Anexo 01	Se actualizo Lista de Países Embargo
		Anexo 03A	Formato Devolución a Fabrica
		Anexo 03	Devolución a Fabrica
09	14/09/2018	1	Se modificó el Objetivo
		2	Se modificó el Alcance
		3	Se modificó las Responsabilidades
		4	Se modificó el Definiciones
		5	Se modificó las Definiciones
		6	Se modificó el Diagrama de Flujo
		7	Se modificó los Documentos de Referencia
		8	Se retiró Anexo 02Aexportacion de Cores.
		Anexo 03	Se modificó Anexo 03
		Anexo 03A	Se elimino
		10	07/12/2018
Anexo 02	Se añadió (*) campos mandatorios		

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Eduardo Mendez	Supervisor de Comercio Exterior	11/12/18	
Revisión	Dario Urruchi	Jefe de Almacén	12/12/18	
	Yaneth Gonzales	Jefe de Soporte comercial Komatsu	17/12/18	
	Pieri Maguiña	Gerente Comercio Exterior y Transportes	10/12/18	
	Percy Fernandez	Gerente de Planificación y Operaciones de Partes Komatsu	11/12/18	
	Nelly Mosqueira	Gerente de Créditos y Cobranzas	12/12/18	
Aprobación	Gian Carlo Mejia	Gerente Corporativo de Cadena de Suministros	18/12/18	

Si tiene una impresión de este documento verifique su vigencia en la intranet o con el responsable del control de documentos

KOMATSU mitsui	Versión:	10
Norma Interna	Código:	AIMP_NI_002
Gestión de Exportaciones	Fecha de Aprobación:	18-12-2018

ANEXO 01

LISTA DE PAÍSES EMBARGO

- 1.- CUBA
- 2.- IRÁN
- 3.- SUDÁN
- 4.- COREA DEL NORTE
- 5.- SIRIA
- 6.- LIBIA
- 7.- AFGHANISTAN
- 8.- BURMA
- 9.- CHINA
- 10.- REPÚBLICA DEL CONGO
- 11.- IRAQ
- 12.- LEBANON
- 13.- SOMALIA
- 14.- BELARUS
- 15.- REPUBLICA CENTRAL DEL AFRICA
- 16.-CYPRUS
- 17.- ERITREA
- 18.- HAITI
- 19.- KYRGYZSTAN
- 20.- RUSIA
- 21.- VENEZUELA
- 22.- ZIMBABWE

Fuente: http://www.pmddtc.state.gov/embargoed_countries/

Si tiene una impresión de este documento verifique su vigencia en la intranet o con el responsable del control de documentos

KOMATSU MITSUI	Versión:	10
Norma Interna	Código:	AIMP_NI_002
Gestión de Exportaciones	Fecha de Aprobación:	18-12-2018

ANEXO 02

Formato de Exportación

FORMATO DE EXPORTACION												
AIMP_NI_002_FR_001 / AIMP_NI_003_FR_001												
1.-	(*) Razón Social y Dirección de Destino:											
2.-	(*) Atención (contacto):											
3.-	Teléfono del contacto / E-mail:											
4.-	(*) Uso Final:											
5.-	(*) Repuestos:											
N°	Número de Parte	Descripción Español / Inglés	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Moneda	PRA IRGA	CAJA	ORIGEN	Marca	Estado	
1												
2												
					Total (USD):	-						
7.-	(*) Cantidad de Bultos:											
8.-	(*) Dimensiones . Largo x ancho x altura.(volumen):											
9.-	(*) Pesos											
10.-	(*) Motor: _____ Modelo _____ Serie _____											
11.-	(*) Tipo de Exportación:					12.-	(*) Vía de Transporte:					
	<input type="checkbox"/> Definitiva <input type="checkbox"/> Temporal						<input type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Aérea <input type="checkbox"/> Terrestre					
13.-	(*) Incoterm: _____											
14.-	(*) Motivo:					15.-	Gastos incurridos en la Operación.					
	<input type="checkbox"/> Análisis <input type="checkbox"/> Devolución por Reclamo <input type="checkbox"/> Garantía <input type="checkbox"/> Devolución Anual <input type="checkbox"/> Venta <input type="checkbox"/> Coreo						<input type="checkbox"/> Remitente <input type="checkbox"/> Destinatari		N° Cuenta _____			
15.-	Area Responsable de los Gastos. (En caso de ser remitente)											
	Centro de Costo _____											
	Orden de Servicio _____											
16.-	Centro de Almacén _____											
17.-	Contacto en Almacén _____											

(*) CAMPOS MANDATORIOS. DE NO CONTAR CON TODA LA INFORMACION MANDATORIA EL PROCESO DE EXPORTACION NO SE ACTIVARA.

Si tiene una impresión de este documento verifique su vigencia en la intranet o con el responsable del control de documentos

KOMATSU MITSUI	Versión:	10
Norma Interna	Código:	AIMP_NI_002
Gestión de Exportaciones	Fecha de Aprobación:	18-12-2018

ANEXO 03

DEVOLUCIÓN A FÁBRICA

Desarrollo de Actividades

ITEM	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	Del Requerimiento	
	Enviar el Formato de Exportación AIMP_NI_002_FR_001 al área de Comercio Exterior (Coordinador de cuenta Komatsu y Asistente de cuenta Komatsu, con cc a importaciones@kmmp.com.pe, Supervisor de Comex y Gerencia de Comex , debidamente llenado. El incoterm a utilizarse será consignado en el Formato de Exportación	Planeamiento y Operaciones de Partes Komatsu
2	Solicitud de Cotización	
	Solicitar vía Correo electrónico la cotización de Exportación a los Freight Forwarders, detallando (Pesos, Medidas. Volumen, Cantidades) bajo los siguientes parámetros: - Cotización únicamente Marítima, cualquier excepción debe ser aprobada por el área de Planeamiento de Partes Komatsu. - Se debe solicitar mínimo 02 cotizaciones Dando a conocer a área de Planeamiento la propuesta más económica y adecuada.	Coordinador y/o Asistente de Importaciones Komatsu
3	Confirmación de Partidas Arancelarias	
3.1	Comercio Exterior solicitará mediante correo Electrónico al agente de Aduanas, la Confirmación de Partidas Arancelarias.	Coordinador y/o Asistente de Importaciones Komatsu
3.2	Recibir vía Correo Electrónico las Partidas Arancelarias del Agente de Aduanas y enviarlas al Forwarder Seleccionado.	Coordinador y/o Asistente de Importaciones Komatsu
4	De la Facturación	
4.1	Envía Plantilla con desglose de costos de acuerdo al Incoterm seleccionado a Planeamiento/Soporte de Repuestos	Coordinador y/o Asistente de Importaciones Komatsu
4.2	Solicita la emisión de las facturas de Exportación al área de Soporte	Planeamiento de Partes Komatsu
4.3	Genera Pedido de Facturación	Soporte Repuestos Komatsu

Si tiene una impresión de este documento verifique su vigencia en la intranet o con el responsable del control de documentos

KOMATSU MITSUI	Versión:	10
Norma Interna	Código:	AIMP_NI_002
Gestión de Exportaciones	Fecha de Aprobación:	18-12-2018

4.4	Liberación SAP del Pedido de Facturación	Créditos y Cobranzas/ COMEX
4.5	Generación de Guías de Remisión - Venta	Almacén Komatsu
4.6	Emisión de Facturas de Exportación	Créditos y Cobranzas
5	Solicitud de Reserva de Embarque	
	Solicitar al Freight Forwarder, vía correo Electrónico la Reserva del Embarque de Exportación (Booking)	Coordinador y/o Asistente de Importaciones Komatsu
6	Recojo de Exportación	
6.1	Enviar vía correo Electrónico la Programación de Recojo al Agente de Aduana y Almacén	Coordinador y/o Asistente de Importaciones Komatsu
6.2	Generar y archivar el Reporte Fotográfico de la carga a bordo de la unidad de transporte; en Callao y Pucusana.	Comex/Almacén Komatsu
6.3	Generación de Guía de Remisión – Traslado CD Callao/ Pucusana hacia el Almacén Aduanero. En la misma se debe consignar: <ul style="list-style-type: none"> - Datos de la unidad de transporte - Numero de Bultos - Pesos - Numero de Contenedor - Numero de Precintos 	Almacén Komatsu
7	Proceso de Aduanas	
	Numeración de DAM de Exportación y recepción del Canal de Aduana asignado para proceder con los tramites respectivos a realizar por el Agente de Aduana: <ul style="list-style-type: none"> - Canal Naranja: Revisión Documentaria - Canal Rojo: El Agente de Aduana debe gestionar al aforo físico por parte de Aduana. **Sujeto a BOE (Brigada de Operaciones Especiales) aleatorio	Coordinador y/o Asistente de Importaciones Komatsu
8	Información de Contactos	
	Enviar vía correo Electrónico al Freight Forwarder el detalle de los Contactos a notificar en Destino	Coordinador y/o Asistente de Importaciones Komatsu
9	Notificación a Fabrica	
	Notificar a Fábrica vía correo electrónico el envío de la carga, adjuntando documentos de Exportación basado en las normas aduaneras del país de destino (Documento de Embarque, Traducción de Factura <u>al Ingles</u> , Itinerario de Zarpe y Llegada, Detalle de Item's y Packing List en Ingles)	Coordinador y/o Asistente de Importaciones Komatsu

Si tiene una impresión de este documento verifique su vigencia en la intranet o con el responsable del control de documentos

KOMATSU MITSUI	Versión:	10
Norma Interna	Código:	AIMP_NI_002
Gestión de Exportaciones	Fecha de Aprobación:	18-12-2018

10	Post-Embarque	
	Recepción y Validación de Gastos de Exportación y envío al Área Contable	Coordinador y/o Asistente de Importaciones Komatsu
11	Seguimiento del Embarque y Notificación de Recibo	
	Envío vía correo Electrónico la Conformidad de recepción de embarque (Proof of Delivery – POD) a Planeamiento y Operaciones de Partes; y Soporte Comercial Komatsu.	Coordinador y/o Asistente de Importaciones Komatsu

Si tiene una impresión de este documento verifique su vigencia en la intranet o con el responsable del control de documentos